



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 02 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JJ.VV GABRIELA MISTRAL GRUPO 1", DE LA COMUNA DE CORONEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254 /116

CONCEPCIÓN, 03 MAR. 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 6308 (V. y U.) de 08.10.014, que modifica Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.), de 2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud fecha ingresada a SERVIU, Región del Biobío con fecha 15.02.2016, de Egis Atariki Ltda, en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 02 certificados de subsidio perteneciente al proyecto "JJ.VV Gabriela Mistral Grupo 1" de la comuna de Coronel.
- 3) Los certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 02 beneficiarios del proyecto "JJ.VV Gabriela Mistral Grupo 1" de la comuna de Coronel.
- 4) El Oficio Ordinario N°1413 de fecha 11.02.2016 SERVIU, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 11.02.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de la Unidad de Gestión Técnico Social de la Delegación Provincial SERVIU Biobío, Región del Biobío, de fecha 08.01.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de la profesional, Arquitecto analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 01.03.2016, a través del cual se corrobora el estado de avance de obras correspondiente a un 100% de ejecución, coincidiendo con lo informado por SERVIU.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que

fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N°1413 de fecha 11.01.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 11.01.2016, de SERVIU, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 60 días, 02 certificados de subsidios correspondiente a beneficiarios del proyecto "J.VV Gabriela Mistral Grupo 1", de la comuna de Coronel, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 01.03.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando copia de 17 Cartas de Aceptación, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo la finalización de las obras y las gestiones pendientes para poder cursar pagos a la empresa y entidad Patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha en un 100%.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN


- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, a los certificados de subsidios Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a 02 beneficiarios del proyecto "Comité JJ.VV Gabriela Mistral I", de la comuna de Coronel, que se individualiza a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	SOTO	SOTO	EDITH PAMELA	
2	HERNANDEZ	ESPINOZA	ALEX PATRICIO	


- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
LUIS OYARZÚN ALVARADO  
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
EDUARDO CANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

  
**Distribución:**

- Entidad Patrocinante Sociedad Atariki Ltda. Avda. Paic vi N° 140, Concepción
- DITEC MINVU
- Unidad Técnica SERVIU Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI